RESOLUCION IM Nº 38/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 1/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL con ID N° 479609.

San Miguel, Misiones, 7 de enero de 2026.-

VISTO: El Informe remitido por la responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a determinar el costo estimado del llamado a licitación para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL con ID N° 479609**, y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional.

Que, la **Ley Nº 7021/2022** ***DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS***, dispone: Artículo 34º: *"PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACIÓN. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales ...b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)""*.

Artículo 45º: *"Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria".

El Artículo 21° de la mencionada normativa, dispone quienes están inhabilitados para presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley.

Que, la **Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, dispone** en su Artículo 51: **Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal**, inc. ***e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto"; g) ejecutar el presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones***;

POR TANTO, la Intendente Municipal de la Ciudad de SAN MIGUEL, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR la convocatoria de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 1/2026 para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL con ID N° 479609**.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal

Art. 2º. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentaciones de la convocatoria a licitación identificada en el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3º. COMUNICAR que el método de presentación de ofertas es en forma física y en un sobre cerrado, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y con los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 4º. LAS OFERTAS se aceptarán siempre que provengan de personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente.

Art. 5º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por los plazos legales vigentes, ESTABLECER como fecha y hora límite para recepción y apertura de sobres las difundidas en el referido sistema; y las documentaciones presentadas serán elevadas posteriormente a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Art. 6º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ab. SOFIA ANTONIA DIAZ DE LOPEZ
Secretaria Municipal

Prof. ELVINA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ
Intendente Municipal